



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 130- 2019-MDCA

Cerro Azul, 10 de Agosto del 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

Que, mediante Memorándum N° 452-B-2019-MDCA/GM, de fecha 10 de agosto del presente año, el Gerente Municipal informa que durante el mes de Julio del presente año se han realizado modificaciones presupuestarias Tipo 02 de créditos suplementarios en el nivel institucional por mayores ingresos por el rubro 08 Impuestos Municipales las mismas que están aprobadas por las notas modificatorias N° 117, 186 y 190.

El Informe N° 240-B-2019-GPP-MDCA de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de fecha 10 de agosto 2019, eleva modificación al presupuesto institucional por incorporación por Mayores Ingresos por un monto ascendente a s/.239,030.00 (Doscientos Treinta y Nueve Mil Treinta y 00/100 soles), en el rubro 08 Impuestos Municipales por la suma de hasta s/.239,030.00 (Doscientos Treinta y Nueve Mil Treinta y 00/100 soles);

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en su Artículo 40° establece que " Son Modificaciones Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático las que Efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las Habilitaciones y anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios Aprobados por el Presupuesto Institucional para las Actividades y Proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuestas por categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año Fiscal".

Que así mismo la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" en su Artículo 29 inciso b) establece, el periodo de regularización presupuestaria precisándose lo siguiente " Periodo de Regularización , en el que se complementa el registro de la información de ingresos y gastos de las entidades sin excepción; serán determinado por la Dirección Nacional de Presupuesto Público mediante directiva, conjuntamente con los órganos rectores de los otros sistemas de administración financiera; sin exceder el 31 de Marzo de cada año".

Que, en el numeral 24.1 del Artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 de la Ejecución Presupuestaria, modificado por la Resolución Directoral N°029-2012-EF/50.01, se establece los lineamientos técnicos para la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático.

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2014-EF/51.01 se aprueba la Directiva N°008-2014-EF/51.01 "Directiva de Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, por Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

